

**SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN ESTRATÉGICA Y
ESTUDIOS TRIBUTARIOS**

Aprueba Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre Instituto de Desarrollo Agropecuario y Servicio de Impuestos Internos.

SANTIAGO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2021.

RESOLUCIÓN EX. SII N° 107

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1° de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo Primero del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada y la Ley N°18.910 la cual Sustituye la Ley Orgánica del Instituto de Desarrollo Agropecuario.

CONSIDERANDO:

1.- Que, corresponde al Servicio de Impuestos Internos la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieren, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por ley a una autoridad diferente.

2. Que, a su vez, INDAP tiene como misión contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.

3.- Que, en virtud de lo anterior, el Servicio de Impuestos Internos y el Instituto de Desarrollo Agropecuario han acordado suscribir el presente Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre ambas instituciones firmado con fecha 29 de julio de 2021, a fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente en las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han asignado.

RESUELVO:

Apruébase Convenio de Intercambio de Información y Colaboración entre Instituto de Desarrollo Agropecuario y el Servicio de Impuestos Internos, celebrado 29 de julio de 2021, cuyo texto es el siguiente:

**“CONVENIO DE INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN Y COLABORACIÓN
ENTRE INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
Y SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS**

En Santiago, a 29-07-2021, entre el Servicio de Impuestos Internos, RUT 60.803.000-K, en adelante indistintamente denominado “SERVICIO”, representado por su Director, don Fernando Barraza Luengo, cédula de identidad N° 9.403.994-0, ambos con domicilio en Teatinos N° 120, Santiago y el Instituto de Desarrollo Agropecuario, RUT N° 61.307.000-1, en adelante indistintamente denominado “INDAP”, representado por su Director Nacional don Carlos Recondo Lavanderos, Cédula de Identidad N° 7.832.398-1, ambos con domicilio en calle Agustinas N° 1465, 9° Piso, Santiago, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO:

De acuerdo a los artículos de la Ley N° 18.910, INDAP tiene como misión contribuir al desarrollo económico sostenible y a la valorización de la Agricultura Familiar Campesina y sus organizaciones, mediante una acción de fomento tendiente a fortalecer el capital humano, social, productivo, natural y cultural, de hombres, mujeres, jóvenes y pueblos originarios en los territorios.

SEGUNDO:

De acuerdo al artículo 1° de su Ley Orgánica, contenida en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7, de Hacienda, de fecha 30 de septiembre de 1980, al SERVICIO, le corresponde la aplicación y fiscalización de todos los impuestos internos actualmente establecidos o que se establecieron, fiscales o de otro carácter en que tenga interés el Fisco y cuyo control no esté especialmente encomendado por la ley a una autoridad diferente. En razón de dicho objeto, obtiene y procesa información de los contribuyentes.

TERCERO:

En razón de lo anterior, considerando el principio de coordinación consagrado en el artículo 5° de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; lo dispuesto en los artículos 4° al 16° y 20° de la Ley N° 19.628, sobre protección de la vida privada, que establecen un marco al procesamiento de la información; el INDAP y el SERVICIO acuerdan suscribir el presente Convenio destinado al intercambio de información para ser utilizada dentro del marco de sus competencias. Esto último con el fin de contribuir al logro de una gestión más eficiente de las funciones que sus respectivas normas orgánicas les han encargado.

CUARTO:

El INDAP y el SERVICIO, para efectos de cumplir con el intercambio de información previsto en este Convenio, se conectarán ya sea utilizando las redes internet del Estado, o alguna otra forma que acuerden ambas partes. El detalle de la información a ser traspasada entre las partes se especifica en los anexos, que se entienden parte integrante del presente Convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, cualquier desarrollo futuro que se requiera incorporar con intención de nuevos intercambios de información, se adjuntará a través de un nuevo anexo, que se entenderá parte integrante de este Convenio, previo análisis y pronunciamiento de las áreas pertinentes a la materia a intercambiar, y las áreas jurídicas de ambas instituciones.

El intercambio de información y el otorgamiento de servicios objeto de este Convenio, no será remunerado.

QUINTO:

Con el objeto de velar por el fiel cumplimiento del presente Convenio, cada una de las partes designará un Coordinador.

El SERVICIO designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe del Departamento de Estudios Económicos y Tributarios dependiente de la Subdirección de Gestión Estratégica y Estudios Tributarios.

El INDAP designa como coordinador, para estos efectos, al Jefe de la División de Fomento o quien éste designe, sin perjuicio del apoyo específico en la ejecución de determinados compromisos de otras Unidades.

En el evento de modificarse la designación, se deberá comunicar tal situación formalmente, mediante oficio, al jefe superior de la otra institución.

SEXTO:

Respecto de la información intercambiada:

- a) Las partes declaran que, en materia de tratamiento de datos de carácter personal, sujetarán sus actuaciones a las disposiciones de la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada y al artículo 35 del Código Tributario. Este último, por cuanto ni el SERVICIO entregará, ni el INDAP solicitará información sujeta a reserva sin que exista una norma de excepción que lo habilite expresamente para tal efecto.
- b) Las partes se obligan a adoptar las medidas de seguridad adecuadas para conservar la propiedad de la información, que pudiese ser confidencial o personal, libre del acceso de terceros no autorizados. En dicho contexto, tanto el SERVICIO como el INDAP, cumplirán con lo establecido al efecto por el D.S. 83, del año 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que aprueba norma técnica para los órganos de la Administración del Estado sobre seguridad y confidencialidad de los documentos electrónicos.
- c) Las partes se obligan a respetar las disposiciones de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública.

SÉPTIMO:

Cualquier incumplimiento respecto de las obligaciones contraídas en virtud del presente acuerdo, en materia de intercambio de información, generará las responsabilidades administrativas y penales que establece la ley.

OCTAVO:

El presente Convenio tendrá una duración de 1 año y se entenderá prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de ponerle término con, al menos, 60 días de antelación, mediante carta certificada dirigida al Jefe Superior del respectivo servicio.

Este Convenio quedará sin efecto, de inmediato cuando sea imperioso terminarlo por imposición legal, concomitancia de caso fortuito, fuerza mayor o por decisión o instrucción de la Contraloría General de la República o sentencia del Poder Judicial.

NOVENO:

El presente Convenio se firma en dos ejemplares de igual tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

DÉCIMO:

El presente Convenio comenzará a regir el día primero del mes siguiente a aquel en que se produzca la total tramitación de la última resolución y/o decreto que lo apruebe, circunstancia que deberá comunicarse por escrito a la otra parte.

UNDÉCIMO:

La personería de don Carlos Recondo Lavanderos, para representar a INDAP, consta en el Decreto N° 87, de fecha 22 de marzo de 2018, del Ministerio de Agricultura, que lo nombra como Director Nacional.

La personería de don Fernando Barraza Luengo, para representar al Servicio de Impuestos Internos, consta en el Decreto Supremo N° 1068, del día 10 de agosto de 2018, del Ministerio de Hacienda.

CARLOS RECONDO LAVANDEROS
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO DE DESARROLLO AGROPECUARIO

FERNANDO BARRAZA LUENGO
DIRECTOR
SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS

ANEXO N° 1

Información que se traspasará desde el SERVICIO a INDAP.

- I. Información a traspasar vía Batch.**
- 1. Información de tasación fiscal de los inmuebles asociados al RUT y DV consultado sea superior a las UF 3.500:** Trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre INDAP enviará al SERVICIO una nómina de RUT y DV provenientes de quienes se encuentran en el proceso de acreditación de usuarios. El SERVICIO responderá con la siguiente información:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT de la persona que solicita ingresar en calidad de usuario INDAP.
DV	DV de la persona que solicita ingresar en calidad de usuario INDAP.
Validador Tasación	Si o no, cuando la suma de los inmuebles asociados al RUT, es superior a las UF 3.500 considerando solo el porcentaje que tiene asociado al inmueble dichos RUT.

2. **Participación en propiedades:** Trimestralmente en los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre INDAP enviará nómina de RUT, DV y Rol, para que el SERVICIO le informe si el RUT comparte con otro RUT un porcentaje de la propiedad en el(los) Rol(les) de avalúo y comuna asociados. El SERVICIO responderá de acuerdo al siguiente cuadro:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
RUT	RUT de la persona que solicita ingresar en calidad de usuario INDAP.
DV	DV de la persona que solicita ingresar en calidad de usuario INDAP.
Rol	Manzana, predio, comuna y coordenadas.
Validador de Rol	Si o no, si el RUT informado comparte con otro RUT el Rol de avalúo consultado.
% Participación	Porcentaje de participación del RUT consultado en el Rol indicado del inmueble.

3. Al inicio de este Convenio y como carga inicial INDAP enviará una nómina de Números de Roles de Avalúo (Comuna-Manzana-predio) con el fin de corregir los registros que se encuentran en las bases de datos de INDAP. Por su parte el SERVICIO informará si el Rol es válido o no.

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Rol	Manzana, predio, comuna
Estado	Si o No dependiendo si el Rol es válido o no

II. Información a traspasar vía WEB SERVICE

Para acceder a la información a través de Webservice, INDAP debe previamente autenticarse enviando un token en el Header o Body del Request HTTP, según corresponda, el cual equivale a un identificador único que es almacenado y enviado al cliente en el Header o Body del Response HTTP del proceso de Autenticación Automática con Certificado Digital (CD), y permite la búsqueda de toda la información relacionada a una sesión del cliente. Además, INDAP como el organismo consumidor del o los servicios de información que se mencionan a continuación, debe ser autorizada mediante la asignación de perfil(es) y validación de IP, completando de esta manera los procesos de autenticación y autorización requeridos para el uso de los servicios provistos por el Servicio de Impuestos Internos.

El proceso de Autenticación Automática con CD, debe realizarse a través del uso de protocolos seguros TLS, actualizados y vigentes para los sitios del SII (mayor detalle en <https://www.ssllabs.com/ssltest/analyze.html?d=ws1.sii.cl>).

El número máximo de transacciones por segundo de cada servicio WS al que tenga acceso la institución, será definido por el SII de acuerdo a sus Políticas de Seguridad, velando por el correcto funcionamiento de sus Sistemas Operacionales.

La implementación del proceso de autenticación, obtención de semilla y token, debe realizarse según el Manual de Desarrollador Autenticación Automática, es su versión 1.12 o superior.

Se debe tener presente que la duración del token es de una hora sin actividad, la cual se renueva automáticamente con cada consulta, por lo es responsabilidad de la institución manejar esta situación y no sobrecargar los sistemas y servicios del SII. No se debe pedir semilla y token por cada transacción de consulta realizada.

El uso de los servicios es para sistemas en línea por lo que no se deben encolar transacciones para luego realizar llamadas en forma masiva. Este tipo de operación tiene restricciones a nivel de firewall y se podría bloquear la IP desde donde se nos consulta.

a) Descripción persona jurídica

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
estadoRespuesta	Código estado.
glosaRespuesta	Detalle código.
rutPj	RUT consultado.
dvPj	Dígito verificador del RUT consultado.
fechaConstitucion	Fecha de constitución.
tipoSociedad	Tipo de sociedad.
Ítem	Cantidad de registros de la consulta.
nombreRepresentante	Nombre del representante (persona natural).
rutmasdvRepre	RUT y dígito verificador del representante.
fechaIncorporacionSoc	Fecha de incorporación Sociedad.
nombreDelaSociedad	Nombre de la Sociedad.
razonSocialSociedad	Razón social.
rutmasvVSociedad	RUT y dígito verificador de la sociedad.

b) Direcciones del contribuyente

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
DIRECCION Nro	Índice de orden en la lista de direcciones.
RUT	RUT consultado.
DV	Dígito verificador del RUT consultado.
TDRC	Tipo de dirección.
CMNA_CODIGO	Código de la comuna.
MANZANA	Número de manzana.
PREDIO	Número de predio.
CALLE	Nombre de la calle.
NUMERO	Número de la calle.
BLOQUE	Número de bloque.
DEPARTAMENTO	Número del departamento.
VILLA_POBLACION	Nombre de la villa o población.
CIUDAD	Nombre de ciudad.
CODIGO_POSTAL	Número de código postal.
COD_REGION	Código de región.

c) Tipo de contribuyente

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
NOMBRE	Nombre del contribuyente.
APELLIDOP	Apellido paterno del contribuyente.
APELLIDOM	Apellido materno del contribuyente.
RSOCIAL	Razón social de la empresa.
TIPOCNTR	Tipo de contribuyente.*

*Valores: 1 PERSONA NATURAL, 2 PERSONA JURIDICA COMERCIAL, 3 SIN PER. JURIDICA, 4 SOCIEDADES EXTRANJERAS, 5 INSTITUCIONES FISCALES, 6 MUNICIPALIDADES, 7 ORGANISMOS INTERNACIONALES, 8 ORG. SIN FINES DE LUCRO.

d) Participación en empresas de un contribuyente

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT del contribuyente Socio, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
RUT_EMP	RUT empresa.
DV_EMP	DV empresa.
FECHA_INICORP	Fecha de incorporación.
PARTICIPACION_CAPITAL	Porcentaje de participación.
PARTICIPACION_UTILIDADES	Porcentaje de participación.
Ítems	Cantidad de registros de la consulta.
Index	Posición del ítem de la consulta.

e) Participación de socios en empresa dada

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de la empresa, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
RUT_SOC	RUT socio.
DV_SOC	DV socio.
FECHA_INICORP	Fecha de incorporación.
PARTICIPACION_CAPITAL	Porcentaje de participación.
PARTICIPACION_UTILIDADES	Porcentaje de participación.
Ítems	Cantidad de registros de la consulta.
Index	Posición del ítem de la consulta.

f) Actividades inscritas y dirección regional

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
estadoRespuesta	Código estado.
glosaRespuesta	Detalle código.
Categoria	Categoría del contribuyente.
dirRegional	Dirección regional del SII a la que pertenece.
Domicilio	Domicilio del contribuyente.
codActEco	Códigos de actividades económicas del contribuyente.
descActEco	Descripciones de las actividades económicas.
fechaInicioActividad	Fecha de inicio de actividades.
fechaTerminoGiro	Fecha de término de giro.

g) Estado de factura

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV), número de documento y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado. valores "S" o "N" si el contribuyente tiene o no observaciones.
GLOSA	Detalle código.
FEC_LEGALIZACION	Fecha del último timbraje de documentos.
REPORTADO	Tipo de observación.
FECHA_ANULACION	Fecha anulación de documento.

h) Última declaración de IVA

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado. valores "S" o "N" si el contribuyente tiene o no observaciones.
GLOSA	Detalle código.
ULT_PERIODO	Periodo de la declaración.
FECHA_PRESENTACIÓN	Fecha de presentación de la declaración.

i) Última declaración de renta

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
ULTIMO_PERIODO	Último período de renta que ha sido declarado.

j) Verificador boletas de honorarios

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV), número de boleta, Rut del receptor, dígito verificador (DV) del receptor, fecha de emisión (ddmmyyyy) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.

k) Desglose avalúos de un predio

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un Rol (comuna, manzana, predio) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
COMUNA	Código de comuna.
MANZANA	Número de manzana.
PREDIO	Número del predio.
DIRECCION_PREDIAL	Dirección del predio.
AVALUO_TERRENO_PROPIO	Avalúo del terreno propio.
AVALUO_CONSTRUCCIONES	Avalúo construcciones.
AVALUO_CASA_PATRONAL	Avalúo casa patronal.
AVALUO_AGRO_INDUSTRIAL	Avalúo agro industrial.
BENEFICIO_CASA_PATRONAL	Beneficio casa patronal.
AVALUO_BIEN_COMUN1	Avalúo adicional al bien raíz 1.
AVALUO_BIEN_COMUN2	Avalúo adicional al bien raíz 2.
AVALUO_TOTAL	Avalúo total.
SUPERFICIE_TERRENO	Superficie del terreno.
UM_SUPERFICIE_TERRENO	Unidad de medida de la superficie del terreno.
SUPERFICIE_CONSTRUCCIONES	Superficie construcciones.
UM_SUPERFICIE_CONSTRUCCIONES	Unidad de medida de la superficie de construcciones.
DESTINO	Destino del predio.
UBICACIÓN	Ubicación del predio.

l) Estado bien raíz

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV), un Rol (comuna, manzana, predio) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.

m) Detalle bien raíz

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un Rol (comuna, manzana, predio) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
COMUNA_ACTUAL	Código de comuna.
MANZANA_ACTUAL	Número de manzana.
PREDIO_ACTUAL	Número del predio.
DIR_PREDIAL	Dirección predial.
SERIE	Número de serie.
UBICACIÓN	Ubicación del Rol.
DESTINO_PRINCIPAL	Destino principal del Rol.
NUM_MZ_BIEN_COMUN	Número de manzana bien común.
NUM_PRED_BIEN_COMUN	Número de predio bien común.
FEC_INSCRIP_CBR	Fecha de inscripción en Conservador Bienes Raíces informado.
AVL_TOTAL	Corresponde al valor histórico (en moneda del período de aplicación del reavalúo correspondiente) ponderado por el factor de IPC entre ese período y el período actual.
AVL_EXENTO	Corresponde al valor histórico determinado, ya sea al momento del reavalúo correspondiente o bien al momento de aplicar una modificación a las condiciones de exención de un predio, ponderado por el factor de IPC entre el período correspondiente y el período actual.
TOT_APAGAR	Total a pagar.
AGNO_TER_EXC	Año término exención.
AGNO_PERIODO	Año periodo.
SEMESTRE	Semestre periodo.
AGNO_RESOL	Año resolución.
NUM_RESOL	Número de resolución.

n) Verificador contribuyente asociado a un bien raíz habitacional y comuna

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requieren un RUT de contribuyente, su dígito verificador (DV) y un TOKEN generado mediante el proceso de autenticación, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
ESTADO	Código estado.
GLOSA	Detalle código.
HABITACIONAL	Valores “S” o “N” si el contribuyente ha informado que tiene un inmueble con destino habitacional.
COMUNA	Comuna del inmueble.

o) Tramo de Renta

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requiere como parámetro de entrada un RUT, su dígito verificador (DV), año comercial y un token generado mediante el proceso de autenticación automática, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Id	Código de error.
descripcion	Descripción del error.
rut	Rut del contribuyente.
dv	DV del Rut del contribuyente.
anioComercial	Año comercial relacionado a la actividad económica principal.
tramo	Tramo de renta.

p) Tramo de Venta Anual

Parámetros de entrada:

Para obtener esta información, se requiere como parámetro de entrada un RUT, su dígito verificador (DV), año comercial, y un token generado mediante el proceso de autenticación automática, definido por el Servicio de Impuestos Internos.

Parámetros de salida:

CAMPO	DESCRIPCIÓN
Id	Código de error.
descripcion	Descripción del error.
rut	Rut del contribuyente.
dv	DV del Rut del contribuyente.
anioComercial	Año comercial ligado al tamaño de las ventas.
tamano	Tamaño de las ventas.

ANEXO N° 2

Información que se traspasará desde INDAP al SERVICIO.

- a) Semestralmente, en los meses de enero y julio INDAP enviará al SERVICIO información de los agricultores según detalle, que han solicitado y recibido financiamiento para la ejecución de proyectos de obras de riego o drenaje intrapredial, otorgados por el programa PRI (Programas de Riego Intrapredial) para identificar nuevos suelos regados, de acuerdo al siguiente detalle:
- a. Rut del solicitante.
 - b. Nombre del solicitante.
 - c. Región donde se ubica el predio.
 - d. Comuna donde se ubica el predio.
 - e. Dirección del predio.
 - f. N° de Rol de Avalúo del predio (cuando esté disponible).
 - g. Georreferenciación de la inversión (cuando esté disponible).
 - h. Tipo de proyecto que beneficia al solicitante.
 - i. Superficie informada.
 - j. Inversión realizada (monto).
 - k. Clase y rubro que declara el solicitante.
- b) Semestralmente, en los meses de enero y julio, INDAP enviará al SERVICIO la información de inversión en activos fijos, de acuerdo al siguiente detalle:
- a. Rut del beneficiario.
 - b. Nombre del beneficiario.
 - c. Región del predio.
 - d. Comuna del predio.
 - e. Dirección del predio.
 - f. Rol de Avalúo del predio (cuando esté disponible).
 - g. Tipo de activo fijo.
- c) Semestralmente, en los meses de enero y julio, INDAP enviará al SERVICIO la Nómina de beneficiarios INDAP:
- a. RUT del beneficiario.
 - b. Nombre del beneficiario.
 - c. Sexo del beneficiario.
 - d. Región.
 - e. Comuna.
 - f. Dirección.
 - g. Tipo de beneficio (inversión, asesoría técnica y créditos).
 - h. Rubro (se entregará cuando esté disponible).
 - i. Rol de avalúo (cuando esté disponible).
 - j. Superficie de terreno. Este dato no se registra para todos los beneficios, por lo tanto, se entregará en los beneficios que lo registran (en algunas inversiones y créditos), no se registra en el caso de las asesorías.
 - k. Georreferenciación del predio. Este dato solo se podrá entregar asociado a los beneficiarios de inversiones.

ANEXO N° 3

1. Protocolo técnico de intercambio de información.

Ambas instituciones deberán elaborar, de manera conjunta y consensuada, un documento complementario a este Convenio, que contendrá las especificaciones técnicas del proceso de intercambio de información tales como: medios de envío, tipos de archivo, formatos de registro, diccionario de datos, disponibilidad de los servicios, validaciones de entrada y salida de la información, naturaleza de la información (estructurada o no estructurada), periodicidad, entre otros aspectos técnicos a considerar en el intercambio de la información. Este Documento técnico, podrá ser revisado y actualizado, a petición de alguna de las instituciones firmantes y en coordinación con la otra institución, conforme a las necesidades de nueva información a intercambiar producto de una actualización o modificación al Convenio, cambios tecnológicos que afecten la naturaleza informática del intercambio o cualquier situación técnica del intercambio que amerite actualizar este documento.

2. Protocolos de coordinación y colaboración.

- a) En caso que una de las instituciones, considere necesario profundizar sobre alguno de los casos informados, el encargado del Convenio deberá comunicarse con su contraparte, con el fin de agendar las reuniones que sean necesarias.
- b) Las instituciones, a petición de algunas de éstas, brindarán apoyo técnico al organismo que lo solicite a través de capacitación, conocimiento y experiencia de tal forma de contribuir en las funciones de cada uno de los organismos.
- c) Ambas instituciones se comprometen a trabajar coordinadamente y prestarse colaboración mutua en procesos o acciones de fiscalización que se determinen y acuerden entre ambos organismos, en relación con intercambios de información que apoyen estos procedimientos.”

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y PUBLÍQUESE.

DIRECTOR (S)

AMK
Distribución:
- Internet